

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO (REMTYS)

		HOMOCLAVE:		SA-3031	
NOMBRE:			TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Hechos de Tránsito vehicular con daños en propiedad privada					
DESCRIPCIÓN:					
Los conductores de vehículos particulares que por un hecho fortuito se impacten entre sí y no existan lesionados de segundo y tercer grado, después de ser asistidos por los oficiales de tránsito y no lleguen a un arreglo entre sí para la reparación de los daños materiales ocasionados a sus vehículos y no trascorra un tiempo mayor una hora con treinta minutos, estos serán presentados por los oficiales que tengan conocimiento del hecho para iniciar el procedimiento arbitral.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 17 y 105 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 237 y 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México; 235 del Bando Municipal 2025 de Atacomulco y Artículo 125 del Reglamento del Juzgado Cívico de Atacomulco.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen en materia de tránsito terrestre y valuación de daños automotrices, laudo arbitral.			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	
				N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	
			<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando exista un hecho de tránsito entre vehículos y se originen exclusivamente daños lamineros y en el lugar de los hechos estos no lleguen a acuerdo entre sí para la reparación de los daños ocasionados.			

II)	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N/A	N/A	N/A

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Puesta a disposición de los conductores así como de los vehículos, por la Policía de tránsito Municipal, Policía Estatal y Guardia Nacional	SI (1)	N/A	Artículo 125 Fracción I del Reglamento de Justicia Cívica de Atacomulco.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATOS DESCARGABLES	N/A
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- El Juez Cívico teniendo conocimiento de los hechos invita a las partes conciliar y/o mediar proponiendo a cada conductor manifiesten algunas propuestas de solución, de no llegar a acuerdo da inicio el procedimiento arbitral.	
2.- El Juez Cívico lleva a cabo la entrevista y declaración del Oficial primer respondiente que tiene conocimiento del hecho de tránsito.	

- 3.- El Juez Cívico lleva a cabo la escucha y declaración del conductor uno.
- 4.- El Juez Cívico lleva a cabo la escucha y declaración del conductor dos.
- 5.- El Juez Cívico procede a dar fe de los vehículos involucrados así como la inspección ocular de los daños ocasionados en ambos vehículos.
- 6.- El Juez Cívico emite oficio para el aseguramiento de los vehículos en el corralón correspondiente.
- 7.- El Juez Cívico emite oficio con la información correspondiente a cada uno de los vehículos, a la unidad de Gestión de información de vehículos robados, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a fin de conocer si existe o no denuncia de robo.
- 8.- Los conductores comparecen para acreditar la propiedad de los vehículos.
- 9.- El Juez Cívico se constituye en el lugar de los hechos para realizar mediante croquis la descripción del lugar de los hechos y así concluir la carpeta de investigación.
- 10.- El Juez Cívico emite Oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de México, solicitando la asignación del Perito en materia de tránsito terrestre y valuación de daños automotrices, para que sea el quien emita dictamen de la responsabilidad de los hechos suscitados así como el avalúo de los daños de cada una de los vehículos.
- 11.- Emitido el dictamen el Juez Cívico convoca a los conductores, a presentarse en las instalaciones que ocupa las instalaciones para informar el contenido del dictamen.
- 12.- El Juez Cívico hace de conocimiento a los conductores el dictamen y quien resulte responsable realiza propuesta de pago estando de acuerdo las partes.
- 13.- El Juez Cívico asienta la fecha y hora en que los conductores se constituirán nuevamente en las instalaciones que ocupa el Juzgado Cívico para realizar el pago de los daños.
- 14.- El Juzgado Cívico da fe y constancia del pago realizado por la reparación de los daños ocasionados establecido en el dictamen y ordena la liberación de los vehículos.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

N/A

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	5 horas	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	3 meses					
COSTO:	N/A							
FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Artículo 130, fracción I, II inciso a al g. fracción III y IV del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A



DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal, Calzada Profr. Roberto Barrios s/n, al Interior de la Unidad Deportiva las Fuentes, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México, Teléfono 712 120-44-44, 712 236-12-07, atención.ciudadana@atlacomulco.gob.mx		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	No X	No aplica	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	N/A		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	N/A
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel							
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente.	NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A	N/A
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a domingo las 24 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122 78 13		N/A	juzgado.civico@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que me asesore un abogado?
RESPUESTA:	No está obligado, si es su deseo puede recurrir al profesionista
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si soy menor de edad y en el percance no hay lesionados también se inicia el procedimiento?
RESPUESTA:	Si se dará conocimiento a los padres y/o tutores que son quien te representan.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si aún no emiten un dictamen y considero ser el responsable del hecho de tránsito, puedo hacer una propuesta de pago y se puede dar por concluido el procedimiento?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando la otra parte este de acuerdo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

<p>RESPONSABLE</p> <p>Municipio de Atlacomulco 2025</p> <p>Juzgado Cívico</p> <p>Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno</p> <p>Lic. Carlos Iván Piedad Reyes Juez Cívico II Turno</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</p> <p>Municipio de Atlacomulco 2025</p> <p>Secretaría del Ayuntamiento</p> <p>Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>MARZO 2025</p>
--	--	--